



Liberty Fianzas S.A. de C.V.
 Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
 Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 21 DE NOVIEMBRE DE 2023	Fianza No. 2472800-0000
Fiado: MANUEL EMILIO AGUILAR RODRIGUEZ	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO	Monto: \$ 90,381.60

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Noventa Mil Trescientos Ochenta y Un Pesos 60/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2023
 DOMICILIO DEL FIADO: RIO YAQUI 286-A, COL. INSURGENTES, C.P. 82018, MAZATLAN, SINALOA
 BENEFICIARIO: TESORERIA MUNICIPAL DE CONCORDIA, SINALOA Y/O H. AYUNTAMIENTO DE CONCORDIA, SINALOA
 DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: BENITO JUAREZ Y FRANCISCO JAVIER MINA SN, COLONIA CENTRO, CONCORDIA, SINALOA

ANTE: TESORERIA MUNICIPAL DE CONCORDIA, SINALOA Y/O H. AYUNTAMIENTO DE CONCORDIA, SINALOA.



PARA GARANTIZAR:

POR: MANUEL EMILIO AGUILAR RODRIGUEZ. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. FISM-MCS-018-2023 DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, RELATIVO A: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE CONSTITUCION ENTRE CALLE DAMIAN CARMONA Y CALLE RUMBO A LAS GRANJAS DE LA LOCALIDAD DE MESILLAS, MUNICIPIO DE CONCORDIA, SINALOA, CON UN IMPORTE DE \$779,151.70 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.) MAS I.V.A.

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, O BIEN SI SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO "EL CONTRATISTA" PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN TÉRMINOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO, PRÓRROGA O ESPERA ACORDADOS.
- C) QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y RESPONSABILIDADES DERIVADOS DEL CONTRATO, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.
- D) QUE, PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO" QUE SE PRODUCIRÁ SOLO CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dCWCM8d

 Maria De Jesus Castelo Molina	
vu5BsrefoGwzc1Vsa7mxPI+Ya1ATrCW8vCkAbh/V2n7McN7sCB+2Yy5ISgluDH7sAZixAOccNOoeweFBLXDko/RH+QiD0fJsaDEa aD2ggVV6FIBI/dhGZAbtYJGEX+jSSnumvt74LfBtmRJbVkJxtDeusE/8En+Kc5NHwEP1D3YEpc87Ih1R04phrWWRrZ9izTQXXA8P RYOkr9a9BXA3Arp7CRop+9Johnph6BA3Q7qav4PU3ofZQ5oejikilPLsgzFU/05qTxRq3br5VarAVJCbmKwdEA4BWY6MbNUqm4wT F+jYCitKasjtIAGe5rdv5r+vY7K7KoxCAgYE38+g==	



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 21 DE NOVIEMBRE DE 2023	Fianza No. 2472800-0000
Fiado: MANUEL EMILIO AGUILAR RODRIGUEZ	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO	Monto: \$ 90,381.60

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Noventa Mil Trescientos Ochenta y Un Pesos 60/100 M.N.

E) SI TRANSCURRIDO EL PLAZO, NO SE HUBIESE OTORGADO LA FIANZA RESPECTIVA "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.



F) EN EL EVENTO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DISPOSICIONES CONEXAS.

G) QUE LA FIANZA ASEGURA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

H) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dCWCM8d

 Maria De Jesus Castelo Molina	
vu5BsrefoGwzc1VSa7mxPI+Ya1ATrCW8vCkAbh/V2n7McN7sCB+2Yy5ISGluDH7sAZixAOccNOeweFBLXDko/RH+QiD0fJSaDEa aD2ggVV6FIBI/dhGZAbtYJGEX+jSSnumv/t74LfBtmRjBvKuxtDeusE/8En+Kc5NHwEP1D3YEpc87lh1R04phrVWRrZ9izTQXXA8P RYOk9a9BXA3A3Arp7CRop+9Johnph6BA3Q7qav4PU3ofZQ5oejikilpLsgzFU/05qTxRq3br5VarAVJCbrmKwdEA4BWYy6MbNUqm4wT F+jYCitKasjTIAGe5rdv5r+vy7K7KoxCAgYE	



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.